

Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales*

A partir de 1 de julio de 1967: Sargento don José Navarro González.

A partir de 1 de agosto de 1967: Sargentos don José Jimeno Mora y don Claudio González Condado.

A partir de 1 de septiembre de 1967: Sargentos don Narciso Bravo Gómez y don Victoriano Burusco Goicoa.

*Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales*

A partir de 1 de julio de 1967: Sargento don Antonio Lázaro Cárdenas.

A partir de 1 de septiembre de 1967: Sargentos don Agustín Reyes Cortés, don Francisco Solomando Lozano, don Mariano Jiménez Betrán y don Luis García Delgado.

A partir de 1 de octubre de 1967: Sargento don Hilario Mate Pascual

*Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales*

A partir de 1 de julio de 1967: Sargento don Gabriel Rubio Moreno.

A partir de 1 de septiembre de 1967: Brigada don Vicente Merino Merino y Sargento don Román Falcón García.

Madrid, 20 de septiembre de 1967.

MENENDEZ

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se admite a trámite la solicitud de Convenio Nacional formulada por la Agrupación Nacional de Contribuyentes de la Industria Papelera para la exacción del Impuesto de Compensación de Precios del Papel Prensa de Fabricación Nacional durante el ejercicio de 1968.*

Vista la solicitud de Convenio presentada por la Agrupación de Contribuyentes que se dirá

Esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de la facultad discrecional que le confiere el artículo 11 de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud para exacción en régimen de Convenio del Impuesto que se expresa, formulada por la Agrupación que se menciona:

Impuesto: Compensación de Precios del Papel Prensa de Fabricación Nacional.

Agrupación: Nacional de Contribuyentes de la Industria Papelera.

Domicilio: Los Madrazo, 11, 4.º, Madrid.

Actividades: Fabricación de papel, cartón y cartulina.

Ambito territorial del Convenio: Nacional.

Periodo de vigencia: Año 1968.

Segundo.—La propuesta de Convenio será elaborada previos los estudios necesarios, por una Comisión Mixta constituida en la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don Jesús Mosquera Caballero, Subdirector general. Vocales representantes de la Administración: Ponente, don Policarpo Zurita Díez. Titulares: Don Enrique Ortiz Wiot, don Joaquín del Pozo Parada, don José María de la Villa Gil, Inspectores técnicos fiscales del Estado, y don Fabián Roselló Blanquer, Ingeniero Industrial. Suplentes: don Ricardo Goytre Boza, don José Gayá Blázquez, don Manuel García Margallo, don Fernando Santalalla de las Heras, Inspectores técnicos fiscales del Estado, y don Ignacio de la Puente Rodríguez, Ingeniero Industrial. Vocales representantes de los contribuyentes: Titulares: Don Agustín Miranda Junco, don Diego Salas Pombo, don Emilio Bonelli y García Morente, don Juan Yeste Robles y don José María Martí Pujol. Suplentes: Don Eugenio Isasi Castresana, don Juan Segura Ros, don Emilio Martín Tuya, don Javier Barneda Alsina y don Jaime J. Ballet Herrero.

Tercero.—La Comisión Mixta se reunirá a convocatoria de su Presidente y formulará la propuesta de Convenio con los extremos señalados en el artículo 14-2) de la Orden de 3 de mayo de 1966.

Cuarto.—Los contribuyentes integrados en la Agrupación solicitante, que no deseen formar parte del Convenio, harán constar su renuncia en escrito dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de Inspección e Investigación en esta Dirección General, y presentado dentro de los diez días hábiles siguientes

al de inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Los contribuyentes que en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio ejerzan la actividad correspondiente a la Agrupación expresada y no figuren en el censo presentado por ella podrán solicitar su inclusión en el mismo en la forma y plazo indicados en el apartado precedente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 15 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, Jesús Mosquera.

Sr. Subdirector general de Inspección e Investigación.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.*

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, fecha 23 de septiembre de 1967, se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Basauri (Guipúzcoa), durante el mes de octubre de 1967. Onda (Castellón), del 1 al 15 de octubre y del 1 al 15 de diciembre de 1967.

Oñate (Guipúzcoa), del 24 de septiembre al 22 de octubre de 1967.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 27 de septiembre de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.443-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Santa Amalia (Badajoz), para las obras de red principal de acequias, desagües y caminos del sector XXVII, de Orellana, desagüe D-XXVII-9.*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Santa Amalia el próximo día 17 de octubre, a las diez horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 26 de setiembre de 1967.—El Ingeniero Director.—4.442-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Finca número	Propietarios
<i>Paraje «Vereda Palomeras»</i>	
176	D. Francisco Díaz Nieto.
183	D. Andrés Herrera Nieto.
270	Herederos de don Francisco Santos Fernández.
271	D.ª Antonia Herrera Cerrato.
272	D.ª Plácida Jiménez Chávez.
273	D. José Jiménez Chávez.
274	D.ª Petronila Torres Donoso.
275	D. Justo García Muñoz.
276	D. Antonio González Mayoral.
277	D. Tomás Gómez Cidoncha.
278	D.ª Josefa García Cerrato.
279	D. Emilio Gómez Juárez.
280	D. Agapito Moreno López.
281	D. Juan José Mora García.